



Intendencia Municipal de
Intendencia de Mar Chiquita

Int. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2299 /2019

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 05 de diciembre de 2019.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 094/19; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 04/12/2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 094/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30/11/2019, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1986

s.b

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Arq. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de Mar Chiquita

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2374 · 43-2330 Int. 112
Fax.: (02265) 43-2660 BGB - CORONEL VIDAL,
B7174BGB - CORONEL VIDAL mar.chiquita@gmail.com



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO :

La Ordenanza Municipal N° 069/19 y ;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 dispone: "AUTORIZASE, por excepción a la Sra. María Dolores Abril Pozo a construir conforme a los requisitos que establezca la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, en el Inmueble denominado catastralmente como: Circ.IV- Sección: D, Manzana: 16; Parcela :4, con el objeto de desarrollar emprendimiento turístico agregado a fojas 6-13 del expediente 203/A-P/2019."

Que es necesaria la modificación del artículo primero de la ordenanza para aclarar que la autorización por vía de excepción es conforme a los planos presentados en el expediente a fojas 6 a 13;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA -----

ARTICULO N° 1º MODIFICASE, el artículo primero de la ordenanza 69/19 quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO N° 1: AUTORIZASE, por excepción a la Sra. María Dolores Abril Pozo a construir conforme a los planos presentados de fojas 6 a 13, en el Inmueble denominado catastralmente como: Circ.IV- Sección: D, Manzana: 16; Parcela :4, con el objeto de desarrollar emprendimiento turístico agregado a fojas 6-13 del expediente 203/A-P/2019.

ARTICULO N° 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 94

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 30 días del mes de Noviembre del año 2019.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante